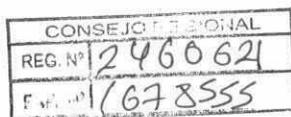




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
ACUERDO REGIONAL N° 464-2017-GRJ/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de diciembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El Dictamen N° 28-2017-GRJ-CR/CPPTyDI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Dictamen N°28-2017-GRJ-CR/CPPTyDI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, que por voto unánime se aprueba el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Reglamento de Organización y funciones de la Red de Salud de Satipo que consta de siete (07) Títulos, cinco (05) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, Disposiciones Complementarias, disposiciones Transitorias y Estructura Orgánica y del Hospital de Apoyo Manuel Higa Arakaki Satipo, que consta de siete (07) Títulos, cuatro (04) Capítulos, treinta y tres (33) artículos, disposiciones Complementarias, disposiciones Transitorias y Estructura Orgánica;

Que, con Reporte N° 215 – 2017 – GRJ/DRSJ – RSS – DE/SG, suscrito por el Médico Cirujano – Jannett Anghela Lovera Santana de la Red de Salud de Satipo, oficina que eleva el informe sustentatorio para la aprobación del Reglamento de Organización y funciones de la Red de Salud Satipo y Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki – Satipo;

Que, mediante Informe Legal N° 98-2017-GRJ-DRSJ-OAJ, suscrito por el jefe de Asesoría jurídica de la Dirección Regional de Salud – Abog. Sonia Paitan Iparraguirre, emite conclusión: “habiendo revisado el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Satipo y Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki – Satipo, cumple con las formalidades establecida en el Decreto supremo N° 043-2006-PCM y normas complementarias, cumpliendo los parámetros establecidos”;

Que, con Informe N° 0015-2017-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, suscrito por el C.E.P.E Unidad Organización Especialista Administrativo III – Mg. Adm. Víctor M. Cárdenas Cosser; informa de la revisión y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Satipo y Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki – Satipo, emite conclusiones: que el Reglamento de Organización y Funciones es elaborado en aplicación a Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y las normas complementarias en consecuencia cumple con los parámetros establecidos que contiene el ROF y Organigrama estructural, Informe sustentatorio, Análisis de la Estructura,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SONIA PAITAN IPARRAGUIRRE  
CONSEJERA DELEGADA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

análisis de no duplicidad de funciones, efectos presupuestales por lo que emite su opinión favorable;

Que, los cambios de presupuesto se realizaron en cumplimiento los acuerdos y compromisos de la Reunión Técnico “Jornada de Actualización de los Instrumentos de Gestión Institucional” desarrollada por la Dirección Regional de Salud Junín, con la participación de las diez (10) Redes de Salud, jornada en la que evaluó el funcionamiento de los referidos establecimientos, asimismo se sustentó la propuesta por la modificación del marco normativo tales como la aprobación de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, Normas del ministerio de Salud y del SERVIR entre otras;

Que, debemos de mencionar que el Rol y competencias que debe ser asumir las Oficinas de Recursos Humanos sobre Gestión del Recurso Humano en el marco de la Ley del Servicio Civil – SERVIR, exigen el fortalecimiento de esta oficina para la formulación e implementación de los documentos preparatorios como el Mapeo de Puestos, Manual de Perfiles de Puestos, Plan de Desarrollo de Personas, Plan de Desarrollo de Capacidades entre otros, conforme lo establece el marco normativo sobre el particular;

Que, mediante el Informe Técnico N° 020-2017-GGR/ORDITI, suscrito por la Lic. Adm. Norma A. Jiménez Roca- Profesional 7-ORDITI, emite opinión favorable en su calidad de Órgano especializado, en consecuencia, considera procedente la aprobación del referido Proyecto de Reglamento el cual se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 494-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría jurídica – Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, emite opinión procedente la aprobación del Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Red de Salud Satipo y Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki – Satipo, que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, mediante Informe N° 069-2017-GJ/GGR, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, pone en consideración el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Satipo y Hospital de Apoyo Manuel Ángel Higa Arakaki – Satipo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 321-2017-GRJ/CR, suscrito por la Consejera Delegada, acuerda por mayoría: remitir el Oficio N° 778-2017-GJ/GGR, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, sobre aprobación del proyecto ROF de la Red de Salud Satipo y el Hospital Manuel Ángel Higa Arakaki, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR**, el Dictamen N°28-2017-GRJ-CR/CPPTyDI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. 3415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE BIENESTAR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA PERAZA GONZALEZ  
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

Institucional, que aprueba el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Reglamento de Organización y funciones de la Red de Salud de Satipo que consta de siete (07) Títulos, cinco (05) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, Disposiciones Complementarias, disposiciones Transitorias y Estructura Orgánica y del Hospital de Apoyo Manuel Higa Arakaki Satipo, que consta de siete (07) Títulos, cuatro (04) Capítulos, treinta y tres (33) artículos, disposiciones Complementarias, disposiciones Transitorias y Estructura Orgánica.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A.J. N° 16  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL